RESOLUCIÓN No.051
(21 DE MAYO DE 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección abreviada de menor cuantía **No. SAMC-002-2026** cuyo objeto es " **PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRALDE GESTION DE ARCHIVOS EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 001 DEL 2024 EN EL ARTICULO 5.1.2 IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD)LA IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DE RADICACION DE VENTANILLA UNICA EN EL ARTICULO 5.1.1.3 Y ARTICULO 4.2.2"**

EL GERENTE (e) DE LA SOCIEDAD PÚBLICA METRO SABANAS S.A.S., en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Sociedad Metro Sabanas S.A.S., según lo señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad adelantado para tal fin, requiere contratar "PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRALDE GESTION DE ARCHIVOS EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 001 DEL 2024 EN EL ARTICULO 5.1.2 IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD)LA IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DE RADICACION DE VENTANILLA UNICA EN EL ARTICULO 5.1.1.3 Y ARTICULO 4.2.2", por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES ($160.000.000) IVA INCLUIDO.

Que el artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la Que, según los fundamentos jurídicos de esta contratación, con el fin de garantizar la eficacia y la transparencia en la CONTRATACION POR CONVOCATORIA PÚBLICA, esta se realiza bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad con lo establecido por el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que el régimen jurídico aplicable es el Estatuto General de Contratación, en el cual se incluye entre otras, la Ley 80, Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el estatuto de contratación y se dictan otras disposiciones.

Que Metro Sabanas S.A.S., cuenta con los recursos suficientes con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°56 del 30 de abril del 2026.

Que teniendo en cuenta que no se recibió ninguna solicitud de limitación a mipyme, el proceso no será susceptible de limitación a MiPymes.

Que, las respuestas allegadas fueron al proyecto de pliego de condiciones por parte de los posibles oferentes e interesados en el proceso de contratación, fueron contestadas en debida forma.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria se pueden consultar a través de la página Web del Portal Único de Contratación-SECOP II y en la división jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 18 Nº 209-24, plaza Olaya herrera.

Que Metro Sabanas S.A.S convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección según la Ley 850 de 2003, para lo cual deberán consultar la página web del portal único de contratación.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-002-2026, con las siguientes condiciones:

1) Objeto: PRESTACION DE SERVICIO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRALDE GESTION DE ARCHIVOS EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO 001 DEL 2024 EN EL ARTICULO 5.1.2 IMPLEMENTACION DE LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL (TRD)LA IMPLEMENTACION DEL SOFTWARE DE RADICACION DE VENTANILLA UNICA EN EL ARTICULO 5.1.1.3 Y ARTICULO 4.2.2.

2) Modalidad de Selección: el proceso se realizará a través de la Selección abreviada de menor cuantía.

3) Presupuesto oficial: CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar la presente convocatoria pública de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico.

ARTICULO TERCERO: La presente convocatoria no será limitada a MiPymes.

ARTICULO CUARTO: convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen el control social al presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación-SECOP II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el pliego de condiciones podrá ser modificado mediante adendas en el plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sincelejo, Departamento de Sucre, el

PUBLÍQUESE YCÚMPLASE

Dado en Sincelejo- Sucre, a los veinte un (21) días del mes de mayo de 2026

LEISVER DE JESUS MOYA LUNA
Gerente (E)

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTAS RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Revisó	Marcelo Méndez García	Jefe División Administrativa y financiera	
Elaboró	Jessica Benavidez	Abogado División Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			